



Oficina de Servicios para Niños y Familias

Programa de Asistencia de Cuidado Infantil (CCAP)

Solicitantes y beneficiarios:

Un niño que es ciudadano o nacional de los Estados Unidos o tiene un estado inmigratorio satisfactorio tiene derecho a recibir CCAP independientemente del estado de residencia de los padres del niño o de los familiares que le proporcionan cuidado.



Solicitar o recibir beneficios de CCAP no lo hace una carga pública, y esto no se considerará en una determinación de carga pública.

Solicitar o recibir beneficios de CCAP NO afectará su habilidad para

- permanecer en los EE.UU.,
- conseguir una “Green Card”/ Estatus de Residente Legal Permanente,
- mantener una “Green Card”/ Estatus de Residente Legal Permanente,
- hacerse un ciudadano de los EE.UU.

Para solicitar CCAP, por favor contacte al departamento de servicios sociales local en su condado en: <https://ocfs.ny.gov/directories/localdss.php>

Para obtener más información, por favor visite: <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/subsidy/>